

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 1 de 3

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Verificación y/o seguimiento a:	Al cumplimiento de las normas sobre derechos de Autor, en lo referente al uso de software y el manejo de licencias debidamente autorizadas.
Objetivo:	Realizar la verificación de la información sobre uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Gobernación de Nariño.
Alcance:	Se revisa la información suministrada sobre la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software con corte a 31 de diciembre de 2023
Proceso y dependencia:	Gestión de Tecnología - Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto.
Metodología:	Verificar la información suministrada por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto sobre el uso de software legal y los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
Marco legal o criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. • Directiva Presidencial No. 02 de 2002. • Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia De Control interno. • Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor • Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023. Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).
Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024	Fecha final: 15 de marzo de 2024
Fecha de presentación del informe	15 de marzo de 2024

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 2 de 3

RESULTADO DE LA VERIFICACION

Se realiza el presente Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se procedió a verificar el informe a las respuestas emitidas por parte de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, que además son el soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

Para lo anterior la Oficina de Control Interno de Gestión a través del oficio OCIG 027 del 22 de febrero de 2024, solicitó a la Secretaría TIC lo relacionado con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, de lo cual de acuerdo al cuestionario que se describe a continuación se obtuvo la siguiente información:

INFORME DE SOFTWARE LEGAL

1. ENTIDAD: Gobernación de Nariño

NIT: 800103923

CIUDAD: Pasto

DEPENDENCIA: Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto

ORDEN: Departamental

SECTOR: Rama Ejecutiva

FUNCIONARIO: TATIANA CERÓN ARTEAGA

CARGO: Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto

CORREO: tic@narino.gov.co

2. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Mil cincuenta y tres equipos de cómputo (1053)

3. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

El software instalado en la entidad se encuentra debidamente licenciado.

4. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- Asignación de cuenta de usuario Administrador protegido por contraseña para uso exclusivo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación de la entidad.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 3 de 3

- Creación de cuenta de acceso limitada para los usuarios, con el fin de controlar la instalación de programas no licenciados en la entidad.
- Verificación y depuración de software instalado en los equipos al realizar mantenimiento preventivo o correctivo sobre los mismos, a cargo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación, quienes son los encargados de la instalación del software y cuentan con el inventario de licencias adquiridas y vigentes.

5. CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD

El software es dado de baja cuando surte el proceso de baja de los equipos de cómputo a los cuales pertenecen, y en consecuencia es desinstalado, deja de ser utilizado en la entidad y sale del inventario de licencias disponibles.

Se realiza un proceso de baja y desinstalación de software que se encuentra vencido por llegar a su tiempo límite de licenciamiento y no ha sido renovada la suscripción, a cargo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y Secretaría de Educación.

CONCLUSIONES

Con base en la información suministrada por la Secretaría TIC, se evidencia el cumplimiento de la Ley de derechos de autor con el uso de software legal.

RECOMENDACIONES

La Secretaría TIC en coordinación con Almacén General, es conveniente mantener actualizada la información con respecto al inventario de la ubicación de los equipos y que aseguren el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de derechos de autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

Responsable:


JORGE CHAVES PINEDA
 P.U. Oficina de Control Interno de Gestión

Vo. Bo.


TANNIA CHAVES CAICEDO
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión